

# Año nuevo, impuestos nuevos

La supresión del IVA en el aceite y la subida al 10% en la luz, la ampliación de las deducciones en el IRPF y la reforma en las donaciones, principales cambios en 2024

P. Blanco / P. Castaño  
 Madrid / Oviedo

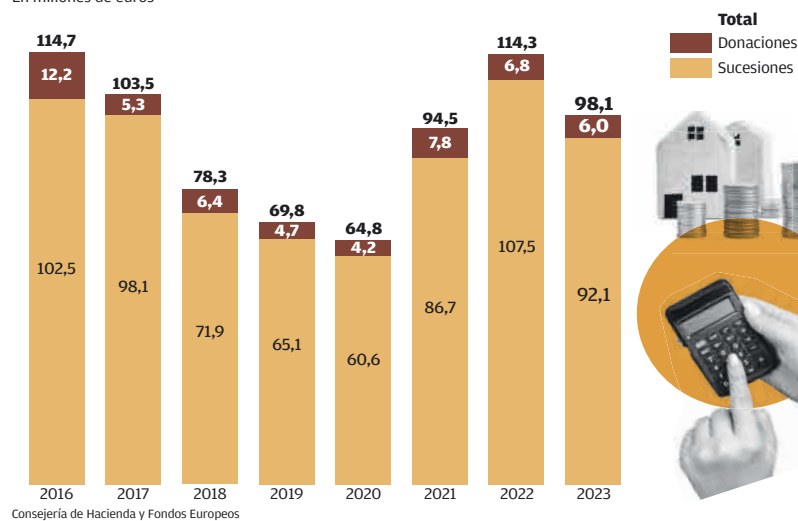
El año entrante trae cambios fiscales. Hay impuestos nuevos, ampliados o ligeramente modificados. A nivel estatal, la mayoría de las novedades se encuentran en el llamado decreto omnibus –aprobado en la sesión plenaria del pasado miércoles–, y a nivel autonómico en la ley de presupuestos generales del Principado de 2024. Elaborada con la colaboración del Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha), esta es la guía fiscal con las novedades de 2024 en los principales tributos.

**Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).** El Gobierno ha prorrogado la rebaja al 0% en el IVA de alimentos básicos –incluyendo, como novedad, el aceite– y al 5% en el IVA de harinas y pastas con efecto desde el 1 de enero de 2024. Se sube al 10% el tipo para la luz durante este año. Mismo tipo para el gas, pero sólo hasta el 31 de marzo (a partir de esa fecha regresa al 21% previo a la crisis energética). Además, se mantiene el tipo del 10% hasta el 30 de junio de los pellets, la leña y otros combustibles de biomasa, y se proroga el régimen especial de agricultura y pesca, vigente desde la reforma fiscal de 2014.

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).** Hay varias novedades que afectan al impuesto sobre la renta. En el último Consejo de Ministros se aprobó la prórroga de los módulos en 2024 con el mismo límite de facturación de 125.000 euros que viene utilizándose desde 2016 y también la ampliación de la tributación de la renta del ahorro a partir de 300.000 euros con efectos desde 2023. En este mismo decreto también se incluye la obligación de presentar la declaración de la renta de manera electrónica, y no presencialmente. Asimismo, el Gobierno ha extendido la deducción de obra de vivienda por rehabilitación energética. Por un lado, se amplía hasta diciembre de 2024 la deducción por reducción de la demanda de calefacción y refrigeración al 15% si se trata de la vivienda habitual o de la arrendada. Incluye la vivienda que pueda ser alquilada, siempre y cuando se arrende antes del 31 de diciembre de 2025. En todos los casos las obras deberán completarse antes de diciembre de 2024. Los ciudadanos podrán desgravarse el 20% hasta un máximo de 5.000 euros por esos trabajos de mejora de eficiencia que reduzcan el uso de calefacción y refrigeración en al menos el 7%. Una manera de acogerse a esta deducción es cambiar la caldera por otra de biomasa o sustituir las ventanas por otras de doble cristal. Al mismo tiempo, se ha ampliado

## La recaudación del impuesto de sucesiones y donaciones en Asturias

En millones de euros



Consejería de Hacienda y Fondos Europeos



neutralizar el impacto en la cuota de las ayudas para enfermos de ELA. Por último, se mejoran las deducciones por arrendamiento de vivienda para los jóvenes de hasta 35 años.

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.** En Asturias se han creado nuevos beneficios fiscales. Así, se implanta la política de impuestos cero al suelo rural bonificando al 100% este tipo de transmisión con el fin de fomentar la continuidad y el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas; con el mismo fin se crea una nueva deducción para la transmisión de maquinaria agraria, y se desfiscalizan las transmisiones y actos jurídicos relacionados con la construcción de vivienda protegida. Por último, se rebaja el tipo aplicable a la adquisición de vivienda habitual en concesos en riesgo de despoblación. El nuevo tipo impositivo será del 4% para los inmuebles de hasta 150.000 euros, manteniéndose en el 6% para el resto de supuestos. Estos tipos de interés bonificados resultarán igualmente aplicables a las adquisiciones de vivienda habitual por parte de jóvenes de hasta 35 años, familias numerosas y mujeres víctimas de violencia de género, con independencia de la ubicación del inmueble adquirido.

**Impuesto de Sucesiones y Donaciones.** El Principado ha modulado la fiscalidad de las donaciones en línea directa con el fin de favorecer la transmisión en vida. Con tal fin se ha modificado la tarifa vigente de modo que el tipo más bajo, del 2%, se aplique a las donaciones de hasta 150.000 euros.

**Impuesto de Sociedades.** Una medida de 2023 pero que afecta a la declaración del ejercicio actual es el gravamen reducido del 23% para sociedades con ventas por debajo del millón de euros. Se añade la libertad de amortización de las inversiones que utilicen energía renovable. Los requisitos son que las instalaciones se dediquen a autoconsumo de energía eléctrica, que entren en funcionamiento en 2024 y que se amorticen a partir de ese año. También hay libertad de amortización hasta 500.000 euros para estas instalaciones, aunque la inversión supere esta cuantía. Como novedad, entra en vigor la amortización acelerada de inversiones dirigidas a instalar sistemas de recarga eléctrica. El coeficiente máximo de amortización se dobla y solo se exige que las instalaciones entren en funcionamiento en el último semestre del 2024 o en 2025. Otra novedad, que afecta en este caso a las multinacionales, es la tributación mínima del 15% de los beneficios contables.

la deducción por obras para la mejora en el consumo de energía primaria no renovable. En este caso, la deducción asciende al 40% hasta un máximo de 7.500 euros para reducir el consumo en al menos un 30% de energía primaria no renovable. Por ejemplo, para aislar térmicamente las paredes y los techos. A nivel autonómico, el Principado ha introducido mejoras en las deducciones de apoyo a la familia. En concreto, se fusionan las deducciones por adquisición o rehabilitación de vivienda para contribuyentes con discapacidad y se mejoran las deducciones por adquisición o rehabilitación de vivienda protegida y de vivienda habitual en concejos rura-

## El suelo rural, libre del tributo de transmisiones patrimoniales para favorecer la actividad agrícola

les en riesgo de despoblación para que resulte de aplicación en los ejercicios en que se incurra en el gasto. Igualmente, se incrementa la deducción por el cuidado de descendientes a partir del segundo pasando de 300 a 600 euros y se extiende la deducción de familias numerosas a familias con dos descendientes (frente a los tres que se fijaban hasta ahora). Se mejora la deducción para contribuyentes que se instalen en Asturias por motivos laborales al generalizarse a todos los contribuyentes –ahora el beneficio se aplicaba únicamente a determinadas profesiones– aplicándose un importe de 1.000 euros. También se crea una deducción con el fin de